

TRASLADO DE PLAN DE ESTUDIOS Y SIMULTANEIDAD DE CARRERAS



@INGENIERIADEPETROLEOSUIS



@INGENIERIADEPETROLEOSUIS

NORMATIVA TRASLADO DE CARRERA

ARTÍCULO 57º del Reglamento Estudiantil de Pregrado

El estudiante con matrícula vigente en un programa académico en la UIS podrá solicitar traslado a otro programa de pregrado si cumple con los siguientes requisitos:

- Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres, tres (3,3)
- Tener aprobados como mínimo sesenta (60) créditos del programa académico en el cual se encuentra matriculado
- Presentar solicitud escrita al Director de la Escuela a la cual se encuentra adscrito el programa al cual aspira, con anticipación no menor a sesenta (60) días calendario a la terminación del periodo académico

NOTA: No se permitirán traslados a programas o carreras de mayor duración de la cursada o a carreras no afines

ARTÍCULO 59º del Reglamento Estudiantil de Pregrado

Al ser aceptado el traslado a una nueva carrera, se anexará a la hoja de vida del estudiante la lista de asignaturas aceptadas con su calificación. Las calificaciones de estas asignaturas afectarán el promedio semestral del nivel en que se encuentren ubicadas en el nuevo plan de estudios

ARTÍCULO 60º del Reglamento Estudiantil de Pregrado

El estudiante podrá hacer uso del derecho de traslado de carrera por una sola vez

NORMATIVA SIMULTANEIDAD DE CARRERAS

ARTÍCULO 27º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 024 de abril 20 de 2007

El estudiante con matrícula vigente en la UIS que desee cursar simultáneamente otra carrera, a nivel de pregrado, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener aprobados como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) de los créditos del programa académico en el cual se encuentra matriculado.
- b) Tener un promedio ponderado acumulado no inferior a tres, cinco (3,5).
- c) Que la nueva carrera sea afín con la que está cursando.
- d) Presentar solicitud escrita al Director de la Escuela del programa al cual aspira, con anticipación no menor a sesenta (60) días calendario a la terminación del periodo académico.

ARTÍCULO 28º. El Coordinador de la nueva carrera estudiará la solicitud de simultaneidad y la remitirá con su concepto al respectivo Consejo de Facultad para que éste decida. Si la solicitud es aprobada se informará al jefe de la oficina de admisiones y contabilidad académica para el debido control y tramitación de la matrícula respectiva.

ARTÍCULO 29º. Ninguna persona podrá cursar en la UIS más de dos carreras de pregrado

Cuando se cursa simultáneamente dos carreras el creditaje total semestral del estudiante no podrá exceder del establecido para un estudiante regular.

ARTÍCULO 30º. La matrícula del estudiante que cursa simultáneamente dos carreras, debe ser autorizada por los coordinadores de éstas

Para efectos de control académico y aplicación de las disposiciones reglamentarias, el estudiante tramitará una sola matrícula por semestre y en su registro de calificaciones se computará un solo promedio ponderado semestral y un solo promedio ponderado acumulado. Estos datos se consignarán en una sola hoja de vida en la carrera en la cual inició primero sus estudios.

PROCEDIMIENTO

Las solicitudes estudiantiles de traslado se realizarán según el siguiente procedimiento:

- La solicitud será presentada por el estudiante al Director de Escuela o Coordinador de Programa al cual aspira previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 57º
- El Coordinador Académico solicitará al grupo de Asistencia y Desarrollo Social de la sección de Bienestar Estudiantil concepto profesional sobre la petición del estudiante
- El Coordinador Académico remitirá la solicitud, junto con su concepto y estudio de equivalencias a que diere lugar, al Consejo de Facultad respectivo anexando el concepto señalado en el literal b. del presente artículo
- El Consejo de Facultad decidirá sobre la solicitud y en caso de ser aceptado el traslado, lo comunicará a la Dirección de Admisiones y Registro Académico para el respectivo control y tramitación de la matrícula. La Oficina de Admisiones y Contabilidad Académica sólo tramitará traslados que le sean comunicados por lo menos con una anticipación de dos semanas a la fecha de iniciación de las matrículas

DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD

Para elaborar la solicitud ante el Consejo de Escuela deberá ingresar en la siguiente ruta: ingrese a <http://petroleos.uis.edu.co/eisi/eisi.jsp> elija la opción Pregrado - Trámites Secretaria - Guías para elaborar solicitudes - Guía para realizar solicitudes al consejo de escuela

La respuesta a su solicitud será publicada el día jueves en el siguiente enlace:
<http://petroleos.uis.edu.co/eisi/eisi.jsp?IdServicio=S691>